



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 30 NOV. 2022

REF. EJECUTIVO No. 05-2022-01029-00

DEMANDANTE: RAMON ALEXANDER VILLA MESA

DEMANDADO: JULIAN ANDRES HERNANDEZ RODRIGUEZ y JAIRO ERNESTO GUIO CORTES.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

Individualícense las pretensiones teniendo en cuenta que se aportan tres (3) títulos valores y cada una debe considerarse como una obligación independiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 88 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____ Fijado hoy <u>01 DIC. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca